



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BCS  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



La Paz, Baja California Sur, a 20 de octubre de 2021

Oficio No. 030109612600/CAOA /669/2021

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez  
Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le solicito la contratación del **“Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres para el HGZ+MF#1 en La Paz, HGSZ+MF#2, Ciudad Constitución, y HGSZ #5 de Guerrero Negro, B.C.S. del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur”, a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

### REQUISICIÓN

*El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

*4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.*

*4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:*

#### **a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

**“Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres” para el HGZ+MF#1 en La Paz, HGSZ+MF#2, Ciudad Constitución, y HGSZ #5 de Guerrero Negro, B.C.S. del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

#### **b) Descripción del requerimiento.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, que garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, dentro de los servicios sociales se proporcionan las prestaciones sociales institucionales que tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, mismas que son proporcionadas mediante programas, tales como el de la Administración de Velatorios, así como otros servicios similares, en este caso en particular el Servicio de Traslado de Cadáveres, por lo que con la finalidad de brindar una atención oportuna a los derechohabientes que sufren la pérdida irremediable de un familiar, El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, B.C.S. tiene la ineludible obligación de proporcionarles el Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres para atender las necesidades correspondientes a su demanda en los H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución y H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, durante el ejercicio 2022, hacia la unidad de adscripción cuando ocurre el fallecimiento en otra unidad fuera de su localidad, proporcionando así, una atención con calidad y calidez a los familiares del fallecido, para el pertinente traslado del cadáver a la localidad de origen y lograr dar continuidad a los servicios funerarios.



Oficio No. 030109612600/CAOA /669/2021

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

No aplica.

**d) Relación de documentos anexos.**

1. **Anexo Técnico**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
2. **Términos y Condiciones**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000016-2022 por importe de \$557,316.00, de fecha 12 de octubre de 2021
4. Oficio de designación del administrador del contrato Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna.- Coordinadora auxiliar operativa administrativa (folio 452)
5. Oficio de designación del Responsable técnico Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna.- Coordinadora auxiliar operativa administrativa (folio 453)
6. Carta de Ausencia de interés Administrador de Contrato Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna.- Coordinadora auxiliar operativa administrativa
7. Carta de Ausencia de interés del Responsable técnico Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna.- Coordinadora auxiliar operativa administrativa
8. Carta de ausencia de interés del Área Requirente. Dr. Saul Nevarez Jlmenez

e) **Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

El contrato tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

**f) En su caso, relación de posibles proveedores.**

| NOMBRE PROVEEDOR                        | TELEFONO                                              | CORREO ELECTRONICO                                                                                     |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MOREH INHUMACIONES, S.A. DE C.V.        | 1221191; 668-114-0136                                 | <a href="mailto:funerariamorehlap@hotmail.com">funerariamorehlap@hotmail.com</a>                       |
| FUNERALES ACOSTA                        | 1248453, 612183 41 49 1226648, 612143 44 45 ( La Paz) | funeralacosta@gmail.com;                                                                               |
| FENERALES EL CENTAURO PARA B.C.S., A.C. | 1213862, 613 108 24 48, 613 113 1705,                 | funeraleselcentauro@telmexmail.com                                                                     |
| JESUS GERMAN VENTURA NAJERA             | 6151571590; 6151570501 646 119 4270)                  | <a href="mailto:funsagrado_2@msn.com">funsagrado_2@msn.com</a> ;                                       |
| FUNERARIAS OCHOA HERMANOS               | 01 613 132 02 73                                      | febeocorpus@hotmail.com                                                                                |
| ROBERTO RIVERA                          | 1229030, 6121572226, 6241220390,                      | riveraautlan4495@hotmail.com;<br>administracion@funeraria.org.mx;<br>funerarialapaz@funerarias.org.mx; |

g) **Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**





Oficio No. 030109612600/CAOA /669/2021

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, que garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de

subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, en tal virtud tiene la obligación de entre otras la de prestar los servicios sociales, mismos que se proporcionan mediante las prestaciones sociales institucionales, que tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, mismas que son suministradas a través de programas, tales como el de la Administración de Velatorios, así como otros servicios similares, en este caso en particular el Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres, con la finalidad de brindar una atención oportuna a los derechohabientes que sufren la pérdida irremediable de un familiar, El órgano de operación administrativa desconcentrada Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en BCS, tiene la ineludible obligación de contratar la Subrogación del Servicio de Traslado de Cadáveres (embalsamamiento y traslado) para atender las necesidades correspondientes a la demanda en los H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución y H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, durante el ejercicio 2022, cuando ocurre un fallecimiento en éstas y surge la necesidad de trasladar al cadáver hacia la unidad de adscripción de su localidad, proporcionando así, una atención con calidad y calidez a los familiares del fallecido, para el pertinente traslado del cadáver a la localidad de origen y lograr dar continuidad a los servicios funerarios, por no contar en esta Delegación del Instituto con los medios de transporte, licencias y demás requisitos que se solicitan para el trámite de traslado de cadáveres, así mismo, por carecer de la infraestructura de salas de velatorios y del personal calificado para el embalsamamiento de los cuerpos, se solicita se lleve a cabo la contratación del servicio de traslado de cadáveres.

La Justificación del Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en la "Norma que establece las disposiciones para otorgar atención médica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social" y en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**h) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.**

Se constató previamente que la contratación del servicio se encuentra contemplada dentro del programa anual de adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, del ejercicio fiscal 2022.

CLAVE CUCOP 39100001

| Cuenta pptal. | Vigencia | Cantidad     | Días/P ago | Unidad de información | Centro de Costos |
|---------------|----------|--------------|------------|-----------------------|------------------|
| 42062309      | 2022     | \$487,200.00 | 20         | 030201,030402, 030701 | 200905           |

**i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES.**

Se da cumplimiento al presente inciso, en virtud de que el presente documento se encuentra suscrito por el titular del Área Requiriente.

**j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:**

- Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que





Oficio No. 030109612600/CAOA /669/2021

requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.

- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

No aplica

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

**Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres**

| Partida | Unidad Médica                  | Cantidad mínima estimada | Cantidad máxima estimada | Presupuesto máximo Asignado sin IVA | Presupuesto mínimo Asignado sin IVA |
|---------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1       | HGSZ+MF No.1 La Paz            | 68                       | 170                      | 100,000.00                          | 250,000.00                          |
| 2       | HGSZ+MF No. 2 Cd. Constitución | 16                       | 40                       | 20,000.00                           | 50,000.00                           |
| 3       | HGSZ No.5 Gro. Negro           | 16                       | 40                       | 48,000.00                           | 120,000.00                          |
|         |                                |                          | Subtotal                 | <b>168,000.00</b>                   | <b>420,000.00</b>                   |
|         |                                |                          | IVA                      | <b>26,880.00</b>                    | <b>67,200.00</b>                    |
|         |                                |                          | Total                    | <b>194,880.00</b>                   | <b>487,200.00</b>                   |

**Nota.-**Las cantidades que se describen, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

\*\*\* AGREGAR TABLA DE DISTANCIA Y COSTOS EN SALARIOS MÍNIMOS PARA TRASLADO DE CADÁVERES DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS DE COEPRIS

| Partida                                 | Unidad                                        | Unidad De Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |  |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|--|
| 1                                       | <b>HGZ + MF No. 1 LA PAZ</b>                  |                  |                 |                 |  |
|                                         | Traslado de Cadáveres por Carretera           | Servicio         | 34              | 85              |  |
|                                         | Costo de Kilómetro Recorrido en Carretera     | Servicio         | 34              | 85              |  |
|                                         | Embalsamamiento de Cadáveres                  | Servicio         | 34              | 85              |  |
|                                         | <b>Ataúd de Madera para Adulto, Medidas</b>   | Piezas           | 28              | 70              |  |
|                                         | 1.80 MT.                                      | Piezas           | 10              | 25              |  |
|                                         | 1.50 MT.                                      | Piezas           | 6               | 15              |  |
|                                         | 1.20 MT.                                      | Piezas           | 6               | 15              |  |
|                                         | 1.0 MT                                        | Piezas           | 6               | 15              |  |
|                                         | <b>Ataúd de Madera para Niño Medidas:</b>     | Piezas           | 6               | 15              |  |
|                                         | 0.85 Mt.                                      | Piezas           | 4               | 8               |  |
|                                         | 0.65 Mt.                                      | Piezas           | 3               | 7               |  |
|                                         | <b>Trámites ante Dependencias Oficiales:</b>  |                  |                 |                 |  |
|                                         | Trámite y pago de Impuestos Coepris           | Servicio         | 34              | 85              |  |
|                                         | Trámite y pago de Impuestos En Registro Civil | Servicio         | 34              | 85              |  |
|                                         | <b>Sub Total</b>                              |                  | <b>68</b>       | <b>170</b>      |  |
| <b>HGSZ + MF No. 2 Cd. Constitución</b> |                                               |                  |                 |                 |  |



| Partida                                                   | Unidad                                                                           | Unidad De Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |           |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------|
| 2                                                         | Traslado de Cadáveres por Carretera<br>Costo de Kilómetro Recorrido en Carretera | Servicio         | 16              | 40              |           |
|                                                           | Embalsamamiento de Cadáveres                                                     | Servicio         | 8               | 18              |           |
|                                                           | <b>Ataúd de Madera para Adulto, Medidas</b>                                      | Piezas           | 8               | 18              |           |
|                                                           | 1.80 Mt.                                                                         | Piezas           | 4               | 10              |           |
|                                                           | 1.50 Mt.                                                                         | Piezas           | 2               | 4               |           |
|                                                           | 1.30 Mt.                                                                         | Piezas           | 2               | 4               |           |
|                                                           | <b>Ataúd de Madera para Niño Medidas:</b>                                        | Piezas           | 1               | 2               |           |
|                                                           | 0.85 Mt.                                                                         | Piezas           | 1               | 1               |           |
|                                                           | 0.65 Mt.                                                                         | Piezas           | 1               | 2               |           |
|                                                           | <b>Trámites ante Dependencias Oficiales</b>                                      |                  |                 |                 |           |
|                                                           | Tramite y pago de Impuestos Coepris                                              | Servicio         | 8               | 20              |           |
|                                                           | Tramite y pago de Impuestos En Registro Civil                                    | Servicio         | 8               | 20              |           |
|                                                           | <b>Sub Total</b>                                                                 |                  |                 | <b>20</b>       | <b>40</b> |
| 13                                                        | <b>HGSZ No. 5 Guerrero Negro</b>                                                 |                  |                 |                 |           |
|                                                           | Traslado de Cadáveres por Carretera<br>Costo de Kilómetro Recorrido en Carretera | Servicio         | 20              | 40              |           |
|                                                           | Embalsamamiento De Cadáveres                                                     | Servicio         | 8               | 18              |           |
|                                                           | <b>Ataúd de Madera para Adulto, Medidas</b>                                      | Piezas           | 8               | 18              |           |
|                                                           | 1.80 Mt.                                                                         | Piezas           | 4               | 10              |           |
|                                                           | 1.50 Mt.                                                                         | Piezas           | 2               | 4               |           |
|                                                           | 1.30 Mt.                                                                         | Piezas           | 2               | 4               |           |
|                                                           | <b>Ataúd de Madera para Niño Medidas:</b>                                        | Piezas           | 1               | 2               |           |
|                                                           | 0.85 Mt.                                                                         | Piezas           | 1               | 1               |           |
|                                                           | 0.65 Mt.                                                                         | Piezas           | 1               | 1               |           |
|                                                           | <b>Trámites Ante Dependencias Oficiales:</b>                                     |                  |                 |                 |           |
|                                                           | Tramite y pago de Impuestos Coepris                                              | Servicio         | 8               | 20              |           |
|                                                           | Tramite y pago de Impuestos En Registro Civil                                    | Servicio         | 8               | 20              |           |
| Traslado Aéreo de Cadáveres Guerrero Negro-Isla de Cedros |                                                                                  |                  | 2               | 4               |           |
| <b>Sub Total</b>                                          |                                                                                  |                  | <b>20</b>       | <b>40</b>       |           |

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No aplica.

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No aplica.

n) En caso de que el Área Requirente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No aplica.





Oficio No. 030109612600/CAOA /669/2021

**o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.**

No aplica.

**p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.**

No aplica.

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.**

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

**r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. de estas POBALINES.**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.**

**4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).**

Se adjunta dictamen de disponibilidad presupuestal previo, folio 0000000016-2022 del 12 de octubre de 2021 por importe de \$557,316.00

Atentamente,  
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. SAUL NEVAREZ JIMENEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ELABORO

Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna.  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

VALIDO

Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave  
Coordinador de Prevención y atención a la Salud